

SEÑORES
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: **LEONARDO CASTRO BENITES**
RADICADO: 63130400300220210015400

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte 13 de Octubre de 2021. Por un valor total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 5.308.619,13) M/CTE.**

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 112.254,90
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ 1.341.916,23
SALDO CAPITAL:	\$ 3.854.448,00
TOTAL:	\$ 5.308.619,13

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Claudia 11/10/2021 C-4236

